DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. 6362
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 625356

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA					**SOLICITANTE:**
COE:	31	**MOVIL:**	4		Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB
FECHA:	14 de Febrero de 2012	**HORA:**	9:00 am		**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 49 D No. 2 D 36 Sur	**ÁREA DIRECTA:**			100 m^2		
BARRIO:	Palermo Sur	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
UPZ:	54 - Marruecos	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD:	18–Rafael Uribe Uribe	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP:	AAA0025OEBS	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-14530		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 49 D No. 2 D 36 Sur, se encuentra localizado en el barrio Palermo Sur, de la localidad de Rafael Uribe Uribey de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra ubicado en una zona para la cual se reporta amenaza altapor procesos de remoción en masa y no presenta amenazapor inundación.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un accidente de tránsito en el cual la buseta de servicio público de placas VDJ-407 impactó contra la edificaciónque se emplaza en el predio de la Calle 49 D No. 2 D 36 Sur,en el barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

En el predio de la Calle 49 D No. 2 D 36 Sur(Figura No. 1), se emplaza una edificación de tres (3) niveles, que presenta posiblemente uso comercial (locales en el primer nivel) y residencial (apartamentos en los niveles superiores), la cual posiblemente cuenta con sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placas de entrepiso en placa maciza de concreto reforzado (Tipo diafragma rígido) armada en dos direcciones. La edificación presenta un buen estado de conservación de sus elementos estructurales y no estructurales y no evidencia deficiencias constructivas.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

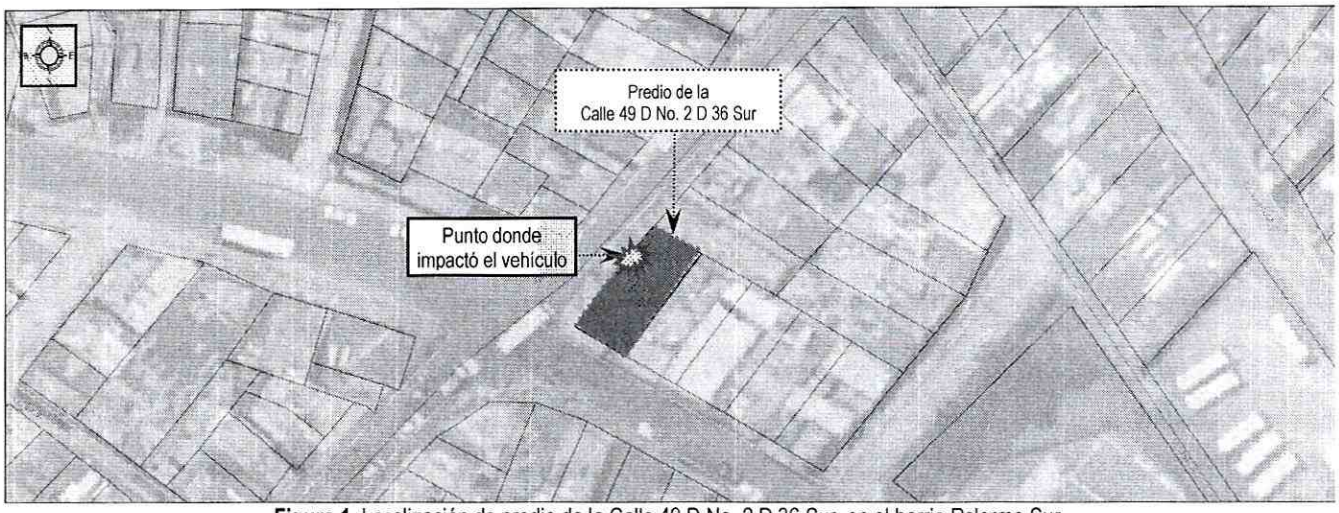

Figura 1. Localización de predio de la Calle 49 D No. 2 D 36 Sur, en el barrio Palermo Sur.

Por causas que escapan de la evaluación realizada por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias- FOPAE, la busetade servicio público de placas VDJ-407suscrita a la empresa Buses Blancos S.A, impactó contra la fachada de la edificaciónque se emplazan en el predio de la Calle 49 D No. 2 D 36 Sur (Foto No. 1 y 2),causando afectación directa sobre elementos no estructurales de fachada (puertas y ventanas metálicas), generando deformaciones y fisuras sobre dichos elementos; adicionalmente la buseta en comento, impacta la columna central de la fachada, causando en esta el desprendimiento del material de recubrimiento (pañete y enchape cerámico), sin causar aparentemente daños directos en la sección estructural de la columna (no se evidencian patologías en la columna, tales como fisuras y/o deformaciones importantes).

Con base en lo anterior, se considera que la estabilidad estructural, de la edificación evaluada, no se encuentran comprometidas en la actualidad, ante cargas normales de servicio, no obstante se considera que la funcionalidad del local comercial, localizado en la zona frontal del primer nivel, se encuentra comprometida, por causa del potencial riesgo de caída de escombros (vidrios, carpintería metálica) de la fachada, por lo que se recomendó la restricción temporal de uso del local comercial en comento, hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros y se garantice la estabilidad estructural del sector. Por otra parte, al momento se considera que la funcionalidad del sendero peatonal frente al predio evaluado, no se encuentra comprometida, por causa de las afectaciones evidenciadas.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

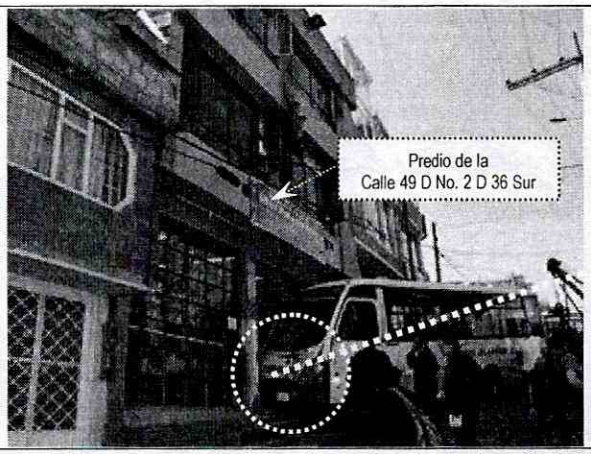

Foto 1. Vista general de laedificación, emplazada en el predio de la Calle 49 D No. 2 D 36 Sur, afectadas por el impacto del vehículo automotor de placas VDJ407.

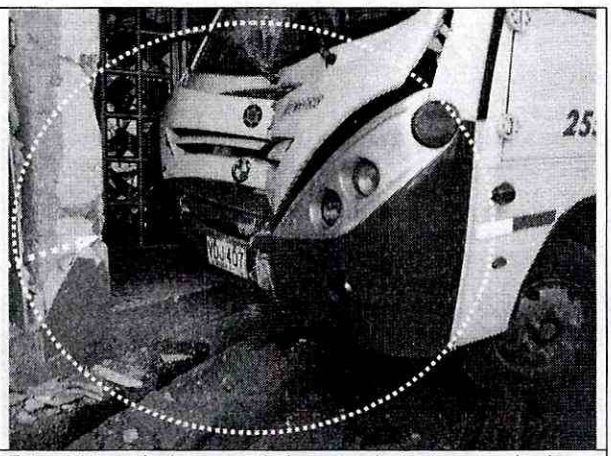

Foto 2. Vista de la zona de impacto de la buseta, donde se observa la afectación sobre parte de los elementos no estructurales de fachada y sobre la columna central.

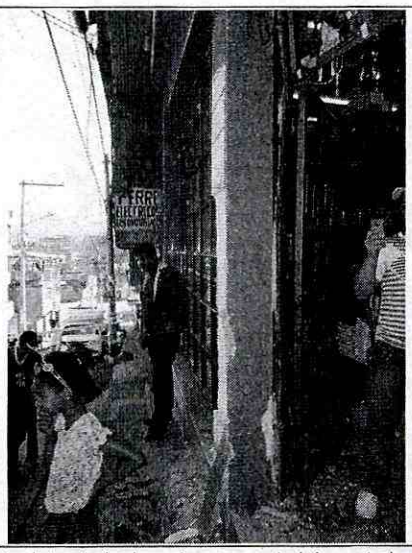

Foto 3. Vista lateral de la columna central impactada, donde se observa el desprendimiento de material de recubrimiento, no se observan afectaciones estructurales.

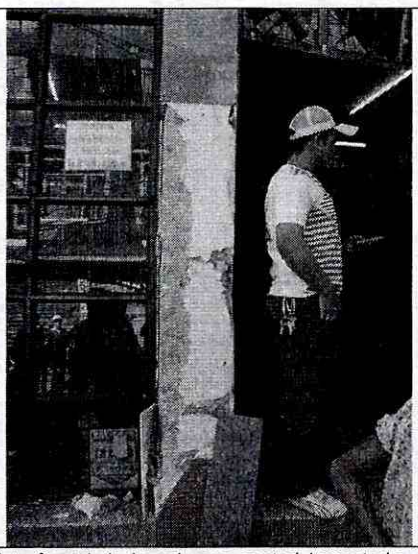

Foto 4. Vista frontal de la columna central impactada, donde se observa el desprendimiento de material de recubrimiento, no se observan afectaciones estructurales.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Elver González / Propietario	Calle 49 D No. 2 D 36 Sur	3215004305	5	5	0	Deformación y falla de elementos de carpintería metálica de la fachada (puertas, ventanas), perdida de material de recubrimiento de la columna central de la fachada.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y ante cargas normales de servicio y/o cargas dinámicas, desprendimientos parciales de los elementos no estructurales de fachada (carpintería metálica, vidriería), de la edificación emplazada en el predio de la Calle 49 D No. 2 D 36 Sur. Los escombros podrían caer hacia el interior de la edificación evaluada y/o sobre el andén público ubicado frente al predio en mención.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 14 de febrero de 2012, evaluación cualitativa de la edificación emplazada en el predio de la Calle 49 D No. 2 D 36 Sur, en el barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, impactada durante un accidente de tránsito por la buseta de placas VDJ-407suscrita a la empresa de transporte público Buses Blancos S.A.

- Solicitud de restricción temporal de uso mediante Acta No. 2904del 14 de febrerode 2012, de la zona frontal del primer nivel (local comercial) de edificaciónque se emplaza en el predio de laCalle 49 D No. 2 D 36 Sur; acta firmada por El señorElver González, con C.C. 79.045.430en calidad de propietario. La restricción debe mantenerse hasta tanto se realice el retiro controladode los escombros de los elementos no estructurales de la fachada, y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad de la edificación en general.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural general de la edificación ubicada en el predio de la Calle 49 D No. 2 D 36 Sur, en el barrio Palermo Sur de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones que presentan algunos elementos no estructurales de la fachada sur, asociados al impacto del vehículo de servicio público de placas VDJ-407 suscrita a la empresa de transporte público Buses Blancos S.A., que tuvo lugar el 14 de febrero de 2012.

  Sin embargo dadas las condiciones de afectación por escombros y el estado en el que quedo la puerta-ventana metálica afectada, se considera que la funcionalidad del espacio frontal del primer nivel ("local comercial"), se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 de enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Dado que la situación se presenta en predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en este predio; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 49 D No. 2 D 36 Sur, mantener la restricción de la zona frontal del primer nivel ("Local Comercial") hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros de los elementos no estructurales de la fachada, y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la estabilidad de la edificación en general.
- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la edificación emplazada en el predio de laCalle 49 D No. 2 D 36 Sur, afectados por el impacto dela buseta de placas VDJ-407 suscrita a la empresa de transporte público Buses Blancos S.A. con el fin de devolverle a dichos espacios las condiciones originales de estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 de enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar, por parte del responsable de la situación de emergencia, que se implementen en el menor plazo posible las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la edificación emplazada en el predio de la Calle 49 D No. 2 D 36 Sur, afectados por el impacto de la buseta de placas VDJ-407 suscrita a la empresa de transporte público Buses Blancos S.A., con el fin de devolverle a dicho espacio las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural.
- Al responsable y/o los responsables del predio de la Calle 49 D No. 2 D 36 Sur, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de lasinfraestructuras que la conforman, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 de enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la edificación evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y patrimonio de los habitantes, trabajadores y visitantes de la edificación emplazada en el predio de la Calle 49 D No. 2 D 36 Sur, y de los transeúntes que circulan frente a dicho predio.

NOMBRE	EDWIN RICARDO ALVAREZ VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
MATRÍCULA	25202121671 CND
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS-ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	2521875094 CND

Elaboró

Reviso

MARGARITA CORDOBA GARCÍA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

2